

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°36236 del 01.02.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de RECHAZO Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN N°270485 DEL 21.09.2017

N° Interno : 9373035

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147834

SANTIAGO, 19 de Abril de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°36236 del 01.02.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMPORARIA en condición de Titular a doña Xiomara Euddis GUERRA DE MASIAS de nacionalidad VENEZOLANA y dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y mantener vigente Resolución Exenta N°270485 del 21.09.2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la que fue estampada en el pasaporte de la interesada con vigencia hasta el 29.09.2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°36236 del 01.02.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se RECHAZÓ visación de residencia TEMP. PROFES./TECNICO a doña Xiomara Euddis GUERRA DE MASIAS de nacionalidad VENEZOLANA.

2. MANTENGASE vigente Resolución Exenta N°270485 de fecha 21.09.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada, con vigencia desde 29.09.2017 hasta el 29.09.2018

3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RFA/VGL/KAS
[312]19/04/2018

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN